A.C. N° 00047-2020-MPC/ott

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO
N° 018-2020-MPC

Cañete, 10 de febrero de 2020

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de enero de 2020, el pedido de la Regidora Provincial – Sra. Jessica Janet Ochoa Escobar; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con los numerales 2) y 4) del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que los señores Regidores tienen las siguientes obligaciones y atribuciones:
Inciso 2: Formular pedidos y mociones de orden del día
Inciso 4: Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley Orgánica antes mencionada, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Sra. Jessica Janet Ochoa Escobar - Regidora de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita que se realice un informe sobre la cuota de empleo de personas con discapacidad que se encuentran laborando en la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, de acuerdo al Art. 9° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete (aprobado por la Ordenanza N° 018-2005-MPC) señala que la función de vigilancia y fiscalización por parte de los regidores cuenta con la aprobación del Concejo por el mérito de la aprobación del presente Reglamento, en aplicación del numeral 22) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y se extiende al cumplimiento de las normas municipales en la jurisdicción Provincial, así como los actos internos y externos de la administración municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Art. 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por voto **UNANIME** del Pleno de Concejo;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y AREAS PERTINENTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**, informar sobre la cuota de empleo de personas con discapacidad que se encuentran laborando en la Municipalidad Provincial de Cañete, en un plazo de cinco (05) días bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO 2°.- Notificar el presente a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Cañete, para que se sirva dar atención a lo señalado en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 3°.- Hacer de conocimiento de la Regidora Provincial Sra. Jessica Janet Ochoa Escobar y a las demás áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL